

## BASES DE LA PROMOCIÓN “NOS4A2 – PÓSTERS FIRMADOS POR ZACHARY QUINTO”

---

### PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN

**1.1** Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca una promoción (en adelante, la “**Promoción**”) con el fin de promocionar la serie de televisión “NOS4A2” (en adelante, la “**Serie**”) así como el canal de televisión en que se emite, el actualmente denominado <sup>®</sup>AMC (en adelante, el “**Canal**”).

**1.2** La Promoción consistirá en un concurso donde los participantes deberán enviar 1 (una) fotografía utilizando el filtro creado para la Serie y disponible en la web ([amctv.es/manx](http://amctv.es/manx)), a modo de respuesta a la publicación que AMC SE realice en el perfil oficial del Canal en <sup>®</sup>Facebook (<https://www.facebook.com/amctvspain/> en adelante, “**Facebook**”) (en adelante, la/s “**Fotografía/s**”).

**1.3** Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados de AMC SE y familiares de estos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (en adelante, el/los “**Participante/s**”). Cada Participante podrá tomar parte en la Promoción con tantas Fotografías distintas como quiera. A efectos aclaratorios, cada una de las personas físicas que participen, sólo podrá resultar premiada una única vez. Los Participantes que dispongan de cuentas múltiples en Facebook, sólo podrán participar en la Promoción a través de una sola cuenta. En caso contrario, serán descalificados.

**1.4** La participación será posible a través de Facebook incluyendo la Fotografía como comentario debajo del *post* donde se realice la publicación mencionada en el punto 1.2 anterior. A efectos aclaratorios, no se tendrán en cuenta cualesquiera fotografías que se envíen a través de otras redes sociales tales como <sup>®</sup>Twitter o <sup>®</sup>Instagram.

**1.5** No será requisito para la validez de la participación el haberse hecho seguidores de el perfil oficial del Canal en Facebook. La participación sólo será válida si se efectúa desde una cuenta pública y con la posibilidad de recibir mensajería privada habilitada.

**1.6** AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones por indisponibilidad técnica de la red, Facebook u otras razones ajenas al control de AMC SE.

### SEGUNDA.- PLAZOS.

**2.1** La presente convocatoria tendrá lugar, desde el 12 de junio de 2019 y hasta el 26 de junio de 2019.

**2.2** La comunicación a todos los ganadores se producirá durante la semana siguiente a aquella en que finalice la Promoción.

### TERCERA.- ELECCIÓN DE GANADORES.

**3.1** Las Fotografías no podrán incumplir la legislación aplicable, infringir derechos de Propiedad Intelectual, contener lenguaje malsonante, o de cualquier otro modo atentar contra la moral, buenas costumbres, orden público, honor, intimidad, salud y privacidad de las personas o derechos de la infancia. AMC SE se reserva el derecho de retirar de la Promoción todas aquellas Fotografías que no cumplan con tales requisitos, así como cualesquiera otras que contengan referencias erróneas, inexactas, falsas o no contrastadas.

**3.2** Entre todos los Participantes que hayan remitido sus Fotografías de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases se realizará un sorteo a través de la herramienta <sup>®</sup>*Cool tabs*, del que resultarán 20 (veinte) ganadores (en adelante, los **“Ganadores”**).

**3.3** Asimismo, se escogerán hasta 20 (veinte) reservas (en adelante, los **“Reservas”**), para el caso de que no se localice a los Ganadores, o estos rechacen o no manifiesten su aceptación del premio de conformidad con el punto 4.2 siguiente. En caso de que, por idénticos motivos, el premio tampoco pueda asignarse a los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

#### **CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES.**

**4.1** La comunicación a cada Ganador de su condición de tal se producirá mediante aviso por mensajería privada a través de Facebook, en el que se comunicará la dirección de correo electrónico a la que tendrá que mandar un correo electrónico manifestando la aceptación del premio según el punto 4.2 siguiente.

**4.2** Cada Ganador deberá manifestar la aceptación del premio, mediante respuesta a la dirección de correo electrónico indicada en el mensaje privado de comunicación de la condición de Ganador, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde la fecha de tal comunicación, indicando su nombre y apellidos, la dirección física a la que AMC SE le pueda hacer llegar y adjuntando fotocopia de su DNI o Pasaporte.

**4.3** En caso de rechazo o no aceptación en el plazo o modo indicado, la condición de Ganador se otorgará a los Reservas. En caso de que, por motivos idénticos, el premio no se pueda otorgar a los Reservas, éste quedará desierto. Una vez aceptado el premio, se abrirá un plazo de 6 (seis) meses para la gestión de su otorgamiento, transcurrido el cual ya no podrá reclamarse su entrega.

**4.4** Una vez aceptado el Premio el nombre y apellidos de los Ganadores y/o sus nombres de usuario, podrán ser publicados en los perfiles oficiales del Canal y de la Serie en Facebook, otras redes sociales, en la web <http://www.amctv.es/> e incluso en el Canal.

#### **QUINTA.- PREMIO.**

**5.1** El Ganador recibirá como premio 1 (un) *pack* de *merchandising*, compuesto por:

- 1 (un) poster de la Serie firmado por su protagonista Zachary Quinto;
- 1 (una) gorra del Canal;
- 1 (una) libreta del Canal;
- 1 (un) bolígrafo del Canal;
- 1 (una) caja con una postal;
- 1 (una) bolsa de caramelos;
- 1 (un) USB del Canal; y
- 1 (un) *popsocket* del Canal.

(en adelante, conjuntamente, el **“Premio”**).

**5.2** El Premio se hará llegar a cada Ganador mediante mensajero pre-pagado a la dirección que faciliten a tal efecto en el correo electrónico de aceptación del Premio.

**5.3** El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

**5.4** El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de los Ganadores. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que cada Ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

**5.5** El Premio se encuentra sujeto a disponibilidad. Si por causas ajenas a AMC SE, no fuera posible la entrega del Premio anteriormente descrito o de alguno de sus componentes, AMC SE se compromete a entregar a los Ganadores otro premio de similares características o igual valor económico.

## **SEXTA.- DATOS PERSONALES.**

**6.1** Los Participantes consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos y/o nombre de usuario, en la forma y medios que AMC SE estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de Ganadores en la Promoción, así como para la gestión de la atribución del Premio.

**6.2** En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos personales, AMC SE informa a los Participantes de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción:

- a) Serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE (Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en Calle Saturno 1, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid) es responsable;
- b) Serán empleados para la gestión de la participación y mantenimiento de las prestaciones objeto de la Promoción, en las condiciones en que ésta se establece;
- c) Su tratamiento se basa en el consentimiento del Participante prestado al proveerlos, la relación que deriva de su participación en la Promoción, así como en el interés legítimo de AMC SE y la obligación legal de conservarlos;
- d) No se comunicarán a terceros, salvo a proveedores de servicios y entidades del grupo de AMC SE, que puedan radicar, en ambos casos, en países que radiquen fuera de la Unión Europea, para lo que se adoptan las adecuadas garantías a fin de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas;
- e) Los Participantes pueden ejercer los derechos que la normativa reconoce en [datos@amcnetworks.com](mailto:datos@amcnetworks.com).

Para obtener más información al respecto, el texto íntegro de la Política de Privacidad de AMC SE aplicable está disponible para su consulta en <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/>

## **SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**7.1** Para el supuesto en que las Fotografías pudieran ser susceptibles de Propiedad Intelectual, por su mera participación, los Participantes ceden a AMC SE, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Fotografías (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.

**7.2** Los Participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para AMC SE, de la autoría y originalidad de las Fotografías, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no incluyen ni constituyen copia o modificación

total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra promoción resuelta o pendiente de resolución.

**7.3** En caso de que la participación, en los términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de AMC SE se limitará a la exclusión de la Fotografía correspondiente de la participación en la Promoción. Asimismo, los Participantes garantizan la pacífica explotación de las Fotografías, por AMC SE o sus cesionarios, en los términos del punto 7.1 anterior.

**7.4** AMC SE se reserva el derecho de explotar o no las Fotografías participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

## **OCTAVA.- VARIOS.**

**8.1** La participación en la presente Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de la Política. Asimismo, los Participantes manifiestan que cumplirán con las condiciones de uso de Facebook, así como que aceptan su respectiva política de privacidad. AMC SE no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que un Participante en la Promoción infrinja las condiciones de uso de Facebook.

**8.2** AMC SE manifiesta que la presente Promoción no está patrocinada, avalada, ni administrada por Facebook, ni asociada a ella.

**8.3** AMC SE se reserva el derecho a eliminar de los *posts* en que se publique la pregunta mencionada en el punto 1.2 anterior todos aquellos comentarios y/o Fotografías que pudieran resultar ofensivos, malsonantes, de mal gusto, así como aquellas que pudieran atentar contra la moral, buenas costumbres, orden público, honor, intimidad, salud y privacidad de las personas o derechos de la infancia.

**8.4** AMC SE se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

**8.5** AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que las Respuestas no se adecuen a lo dispuesto en las Bases, o no resulten de calidad aceptable.

**8.6** Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

**8.7** Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.